

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO VILLA JESUS

1.- Nuestra Orientación.

Nuestro Colegio "Villa Jesus" es un Colegio Laico que profesa, respeta y valora la creencia de la Religión Católica, que desea formar hombres y mujeres cristianas capaces de asumir una posición activa frente a la realidad a través de un compromiso de servicios a los demás, este compromiso con la persona nos lleva a estimular la voluntad de ser más, y facilitar la expresión auténtica y creativa en los distintos ámbitos del quehacer escolar. Teniendo presente el esfuerzo por personalizar la educación, dicho esfuerzo exige a todos a colaborar en establecer un sistema de relaciones que, en su totalidad exalte los valores fundamentales de respeto a la persona humana, lealtad, solidaridad, honradez, comunicación y participación, por eso el colegio exige y evalúa a sus alumnos de acuerdo a estos principios esperando de ellos actitudes permanentes de : PERSEVERANCIA EN EL APRENDIZAJE desarrollar de manera integral todas las potencialidades de los alumnos (as), teniendo presente la diversidad que existe en ellos, rendir académicamente lo máximo posible, ser responsable y constante en el trabajo que exigen las situaciones de aprendizaje.

LEALTAD, mantener la verdad y la honradez como norma de vida

SOLIDARIDAD, teniendo una actitud servicial dentro del colegio a través de una participación positiva y constructiva por los problemas que afectan a otros.

DISCIPLINA, teniendo una actitud de colaboración y respeto fundada en el control sobre sí mismo por parte de los alumnos, aceptando y adhiriéndose al cumplimiento de ciertas normas que son indispensables para aprender a convivir.

Este Manual de convivencia se enmarca en nuestro proyecto educativo institucional, en los principios antes señalados y en los planteamientos legales vigentes en el país.

2.- Presentación Personal

2.1.- Uniforme

A.- Niñas de PRE Kinder

- Ropa de calle y delantal de cuadrille amarillo
- Buzo del Colegio Villa Jesús
- Polera blanca de pique con logo del Colegio.

B.- Niños de Pre Kinder

- Ropa de calle y cotona de color azul
- Buzo del Colegio Villa Jesús
- Polera blanca de pique con logo del Colegio

C.- Niñas de Kinder a 8° año Básico

- Falda tableada uniforme Colegio Villa Jesús
- Polera gris de pique con logo del Colegio Villa Jesús manga corta o larga
- Chaleco gris oficial del Colegio
- Polar con iniciales del Colegio o Parka de color azul marino.
- Zapatos de color negro y calcetines de color plomo
- Delantal de cuadrille amarillo niñas de Kinder y delantal cuadrille azul niñas de 1° a 8° año básico.
- En invierno pantís o medias de lana gris o pantalón gris de tela poliéster, rayón o lana, no de jeans.

D.- Niños de Kinder a 8° año Básico

- Pantalón de tela de color gris.
- Polera gris de piqué con logo del Colegio manga corta o larga.
- Chaleco gris oficial del Colegio.
- Polar con iniciales del Colegio o Parka de color azul marino.
- Zapatos de color negro y calcetines de color plomo.
- Cotona de color beige.

E.- Uniforme de Educación Física

- Buzo del Colegio Villa Jesús
- Polera de piqué Blanca con logo del Colegio Villa Jesús
- Zapatillas deportivas blancas.

Durante la Jornada de clases los alumnos y alumnas deben permanecer con su cotona o delantal, debidamente abotonados de manera de proteger la limpieza de sus uniformes.

En tiempos de invierno se permitirá el uso de cuellos de polar, guantes, gorros de lana o polar, bufandas exclusivamente de color azul marino.

Todas las prendas deben venir marcadas con el nombre, apellido y curso del alumno, el Colegio no se hará responsable de posibles pérdidas.

* No se acepta ningún otro distintivo o accesorios ajenos al uniforme

2.2.- La presentación personal correcta incluye: peinado sencillo, ausencia de maquillaje facial, tintura de cabello (colores no usuales), de esmalte de uñas y cualquier tipo de joyas y/o adornos, piercing, tatuajes, expansores (mutilaciones) u otros accesorios. Sólo se permitirá a las niñas el uso de aros pequeños uno en cada oreja.

2.3.- El largo del cabello de los varones no debe sobrepasar el cuello de la polera del uniforme. Debe permanecer limpio, sin tinturas, trenzas veraniegas, sin tatuajes, aros, collares, anillos, pulseras, piercing, expansores (mutilaciones) u otros accesorios.

2.4.- El no cumplimiento de cualquiera de las normas anteriores, implicara que los alumnos no podrán ingresar al Establecimiento.

2.5.- No está permitido que los alumno/as usen teléfono celular ni equipos de música personal y tampoco cámaras fotográficas o video en horas de clases. Si el alumno/a es sorprendido/a por cualquier profesor utilizando alguno de estos dispositivos, éste lo requisará, entregándolo a Inspectoría, quien lo devolverá al apoderado, en entrevista personal.

3.- Asistencia, Puntualidad, Atrasos y Salidas a Terreno

3.1.- Para ser promovidos (as) los alumnos (as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas por el Calendario Escolar Anual establecido por el MINEDUC, los certificados médicos y/o justificativos de los apoderados no eliminan la inasistencia, pero sirve de atenuante al estudiar la situación. La puntualidad es un requisito para el buen desarrollo de las actividades escolares.

Los alumnos deben ingresar a las 8:00 hrs. en la jornada de la mañana y a las 14:00 hrs. en la jornada de la tarde para realizar la formación, se cerrará la puerta a las 8:10 hrs. y a las 14:10 hrs. respectivamente, los alumnos que llegan después de esa hora se deben dirigir a la Oficina para ser registrado el atraso en Inspectoría y en su libreta de comunicaciones del Colegio.

3.2.- Los atrasos al inicio de la jornada escolar, el alumno (a) que registra tres atrasos deberá presentarse al día siguiente con su apoderado en Inspectoría del Colegio. Si la falta fuera reiterada el alumno(a) deberá desarrollar un trabajo escolar extra asignado en Inspectoría. El alumno (a) que llegue al Colegio con más de una hora de atraso deberá ser acompañado de su apoderado, salvo aviso y/o autorización previa.

3.3.- Los atrasos entre las horas de clases o después del recreo. El alumno (a) que llega iniciada la clase, no puede ingresar sin la autorización de Inspectoría. Al tercer atraso será comunicado al apoderado, cuarto atraso tendrá que realizar un trabajo escolar extra encomendado por Inspectoría y al quinto atraso el apoderado será citado a Inspectoría a firmar una carta de compromiso para mejorar esta situación, si dicha situación persiste y la carta de compromiso no se cumple el Consejo de Profesores resolverá la sanción que se aplicará al alumno.

3.4.- Las inasistencias a clases deben ser justificadas por escrito en la Libreta de Comunicaciones del Colegio dirigidas al Profesor Jefe, personalmente en Inspectoría del Colegio o por envío del certificado medico al Profesor Jefe.

3.5.- El alumno (a) podrá retirarse del Colegio antes de la hora de término de la Jornada Escolar, sólo si es retirado por el Apoderado.

3.6.- Si el alumno/a debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría avisará al apoderado/a, el cual debe retirar personalmente o designará a la persona quien retira a su pupilo/a, quien deberá firmar el retiro en un cuaderno habilitado en recepción para tales efectos. El alumno (a) que se retira por enfermedad no puede irse sólo aunque el apoderado lo autorice por teléfono.

3.7.- Para poder asistir a una salida a terreno durante la jornada escolar el alumno/a deberá contar con la autorización escrita del apoderado, de lo contrario éste se verá impedido/a de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en la Biblioteca, presentación personales según lo ha merite (buzo o uniforme del colegio) Dichas salidas a terreno son de carácter obligatorias ya que forman parte de las actividades curriculares.

4.- Aseo, cuidado del colegio y sus materiales

- Los alumnos/as se deben responsabilizar por iniciar y terminar cada hora de clases con la sala en la que trabajan, limpia y ordenada.

- Los alumnos/as deben cuidar y mantener limpio el recinto del Colegio no deben botar basura, desperdicios, restos de comida, etc., en pasillos, jardines, salas de clases, oficinas u otras dependencias.

- Los alumnos/as deben cuidar los bienes materiales del Colegio como libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, jardines, muros, baños, etc., pues su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades académicas.

- Si un alumno/a encuentra un objeto que no le pertenece, deberá entregarlo a Inspectoría, para ser devuelto a su legítimo dueño/a. Los objetos y prendas de vestir, que no hayan sido reclamados, serán entregados a la Dirección del Colegio quienes los guardan hasta que sean rescatados por el apoderado o alumno (a).

-Los alumnos/as que deben almorzar dentro del recinto en la sala destinada para ello y deben contribuir a la limpieza y orden de ésta, y al cuidado de los artefactos que en ella hay, pues es un lugar de servicio para todo el alumnado.

- Si un alumno (a) causa algún daño material a las dependencias del Establecimiento debe responsabilizarse de él y su apoderado quedará obligado a su reparación o reposición, debiendo el Colegio dar aviso al Apoderado.

- Los alumnos(as) no deben traer objetos ajenos a la tarea educativa como: dinero, joyas, reproductores de audio o video, cámaras digitales, teléfonos celulares, juguetes u otro. Si el alumno(a) es sorprendido con algún dispositivo de los antes mencionados será retenido por el profesor Jefe y será devuelto al Apoderado personalmente.

- El Colegio y el curso no se harán responsable por pérdidas, daños, hurtos o robos de útiles personales u objetos de valor que se produzcan dentro de la sala de clases o en dependencias del Establecimiento.

5.- Los Apoderados

La comunicación con los apoderados es de vital importancia para el éxito de la labor educativa, debiendo mantenerse informado de los progresos y dificultades que presentan sus hijos en los diferentes aspectos de su formación personal. Para lo cual se exige el compromiso de ustedes con sus hijos, sabiendo que la tarea formadora es de los padres y el colegio.

Para esto es imprescindible que cumplan con lo siguiente:

- Conocer y acatar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Colegio Villa Jesús

- Revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones del Colegio y firmar las comunicaciones.

- Procurar que su hijo acuda al Colegio con los útiles o materiales solicitados.

- Asistir a las reuniones de Apoderados mensualmente, en las fechas correspondientes en el calendario anual entregado en la primera reunión de Apoderados. Las reuniones tienen un carácter general, es decir, las situaciones particulares de cada alumno son atendidas en las horas de atención que el profesor Jefe o de asignatura tienen. Horario que también será informado en la primera reunión de apoderados. Se recuerda que a las reuniones no pueden asistir los alumnos. Los apoderados que no asistan a las reuniones de apoderados deben justificar su inasistencia en Inspectoría al día siguiente de está.

- Brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal del Colegio.

- Cumplir con lo estipulado en el contrato de "Prestación de Servicios Educativos", firmado al momento del pago de la 1° cuota.

- Justificar las inasistencias de su hijo (a) en forma escrita en la Libreta de Comunicaciones.

- Apoyar el proceso de desarrollo cognitivo y afectivo de su pupilo (a) e informar cualquier situación personal o familiar que afecte directamente al niño (a), Además de asistir a las citaciones que se le realicen.

- Responder a los requerimientos que el Colegio solicite en cuanto a que su hijo (a) sea atendido por un especialista de la salud. (psíquica y física).

- Respetar las directrices propuestas por Inspectoría y Portería.

El apoderado que no cumpliera con los puntos antes expuestos se le invitará a reflexionar y cambiar su actitud, en caso que no se tenga un resultado satisfactorio se solicitará por parte de la Dirección de Colegio un cambio de apoderado.

6.- Faltas y Sanciones

Las conductas inadecuadas afectan tanto a la persona que las realiza como a la comunidad escolar que se encuentra inserta, por lo cual es necesario ayudar a que cada persona tome conciencia de su falta y pueda reorientar su comportamiento.

El crecimiento personal supone el reconocimiento de los errores y voluntad de cambio de actitudes. En el discernimiento de las responsabilidades se tendrá en cuenta la edad del alumno/a, sus circunstancias personales, familiares y sociales

Las faltas se clasificarán en Leves, Graves y Muy Graves, y cada una de ellas tendrá una sanción que corresponderá a la indicada por el presente Manual.

Serán consideradas como FALTAS LEVES:

Uso de un vocabulario soez.

Descuido en la presentación e higiene personal y no uso de su uniforme anteriormente especificado.

Presentarse sin los materiales y útiles solicitados.

Incumplimiento en la entrega de trabajos o presentación a pruebas previamente avisadas, sin que exista justificación.

Ingerir alimentos durante la clase o masticar chicle.

No acatar las instrucciones del profesor.
Entorpecer el desarrollo de las clases.
Llegar atrasado a la clase al inicio de la jornada, en los cambios de hora o después de los recreos.
Faltar al colegio sin causa justificada.
Ensuciar las salas de clase y los diferentes espacios comunitarios del colegio.
Usar indebidamente (no acorde para lo que fueron asignados) las dependencias o espacios del colegio.
Uso de teléfono celular durante el desarrollo de la clase, reproductores de audio-video, juguetes, cámaras digitales, etc.

Posibles sanciones que deben aplicarse por parte del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o Inspector (a):

Amonestación verbal

Conversar con el alumno(a) e invitarlo a reflexionar y a asumir un compromiso de cambio, dejando constancia en el libro de clases.

Revisar periódicamente el cumplimiento del compromiso adquirido.

Dejar constancia escrita de su superación o no cumplimiento.

En caso necesario llamar al Apoderado.

Se considerarán FALTAS GRAVES:

La reiteración de las faltas leves.

Permanecer fuera de la sala en horas de clase.

Falta de respeto a cualquier persona que pertenece a nuestra Comunidad Escolar dentro y fuera de la sala de clases.

Ausencia injustificada a evaluaciones.

No rendir una prueba estando en el establecimiento.

Hacer comercio en el establecimiento sin contar con la autorización previa de la Dirección.

No participar de actividades propias de la Comunidad Escolar, tales como Actos, Actividades Pastorales, Salidas Culturales, etc.

Descontextualizar expresiones afectivas de pololeo al interior del establecimiento educativo.

No presentar justificativo escrito y firmado por el Apoderado el día de reintegro a clases.

Portar instrumentos corto punzante, armas blancas, cadenas, hondas.

Mal comportamiento en salidas a terreno.

Plagiar de Internet trabajo y presentarlos como propios

Las sanciones a estas conductas, serán aplicadas por el profesor jefe y/o Inspector. De acuerdo a su acción o reiteración, serán:

Amonestación Verbal

Amonestación escrita en el libro de clases

Citación del apoderado y alumno para establecer una carta de compromiso de ambos en la superación de la conducta inadecuada.

Suspensión

Condicionalidad

Término del contrato de prestaciones educacionales

La Dirección del Colegio tomará en forma inmediata las medidas que estime conveniente cuando el caso lo amerite o requiera.

Serán consideradas FALTAS MUY GRAVES:

La reiteración de faltas graves.

Dañar el mobiliario, dependencias e infraestructura del colegio.

Adulterar, dañar o ridiculizar los símbolos católicos, institucionales o patrios.

Alterar o sustraer el libro de clases e instrumentos de evaluación.

Actos de acoso, matonaje (bullying), violencia verbal o física que atentan contra la integridad de las personas que componen la comunidad educativa ya sea en daño directo o a través de medios electrónicos, digitales y cibernéticos.

No respetar la cultura de nuestro país, sus símbolos patrios y los actos culturales.

Abandonar el establecimiento sin autorización de las autoridades educativas durante la jornada escolar.

Ingresar, consumir o traficar tabaco, drogas y/o alcohol.

Comportamientos groseros, trato despectivo, actitudes irrespetuosas contra algún miembro de la comunidad educativa en cualquiera de las actividades propias del Colegio.

Desacatos o desobediencia a una autoridad del Colegio

Cometer hurto y/o falta de honradez.

Porte y/o uso de armas y explosivos.

Falsificar la firma del apoderado o de cualquier autoridad del colegio.

Participar directa o indirectamente en la ocupación ilegal (toma) del colegio

Otras situaciones que luego de ser analizadas sean consideradas muy graves por la Dirección o Consejo de Profesores.

La sanción a estas conductas serán aplicadas por el Inspector y/o Consejo de Profesores. Pasos a seguir son:

Diálogo con el alumno y registro en el libro de clases.

Citación al apoderado y al alumno para establecer una carta de compromiso de ambos en la superación de la conducta inadecuada.

Si el alumno incurre en una segunda falta muy grave la Dirección de Colegio puede decidir la suspensión de clases.

Luego de una segunda suspensión de clases tendrá como consecuencia la Condicionalidad del alumno.

Si a pesar de los esfuerzos realizados para que el alumno modifique su comportamiento, si las conductas negativas persisten, luego de analizada la situación por la Dirección del Colegio, Profesor Jefe y Consejo de Profesores se procederá a dar termino al contrato de prestación de servicios educacionales al concluir el año escolar.

Según el artículo 165 del Código Procesal Penal, los directores de los establecimientos educacionales están obligados a denunciar los hechos que revisten carácter de delito.

Las faltas serán sancionadas con:

Amonestaciones Verbales es un llamado de atención frente a una conducta inadecuada del alumno(a). Recurriendo a un diálogo con el alumno(a) de manera de analizar dicha conducta inadecuada.

Amonestaciones Escritas se aplica a una falta grave o reiteración de faltas leves y advierte a la persona que la comete su daño al compromiso con el proceso orientado a su desarrollo integral. Se deja constancia en la hoja de vida del alumno.

Citaciones al Apoderado para informar al Apoderado sobre las faltas leves reiteradas o graves de su alumno, quien debe firmar la anotación registrada en la hoja de vida del alumno.

Citación de Apoderado y Alumno para firma de carta de compromiso en caso de faltas leves reiteradas, faltas graves o muy graves, es un compromiso que se establece por parte del apoderado, el alumno (a) y su Profesor Jefe para solucionar los problemas disciplinarios del alumno (a), si es necesario se puede solicitar por parte del Profesor Jefe la evaluación de un especialista de la salud para la búsqueda de las mejoras disciplinarias, para lo cual, se deben cumplir con ciertos plazos establecidos en conjunto.

Suspensión de clases se aplicará en caso de faltas graves reiteradas y faltas muy graves, el tiempo de suspensión dependerá de la gravedad y relevancia de los hechos.

Condicionalidad se aplicará cuando el Colegio haya agotado las instancias educativas para producir un cambio conductual positivo en el alumno, poniendo de manifiesto que la continuidad del alumno(a) en el Colegio esta supeditada a la reorientación de su conducta. Esta se registra en la Hoja de Vida del alumno y el apoderado bajo firma toma conocimiento de la sanción y de las causales que la motivaron.

Término del contrato de servicio educacional se aplica excepcionalmente a los alumnos cuyo comportamiento disciplinario es inadecuado y/o de malos hábitos sociales. Una vez agotadas las medidas para producir una reorientación disciplinaria del alumno se hace aconsejable su retiro definitivo del establecimiento y regirá para el año escolar siguiente.

7.- Reconocimientos Especiales

Reconocimiento a los alumnos que desarrollaron su mejor esfuerzo por lograr buenas calificaciones durante el transcurso del año escolar, obteniendo un rendimiento destacado en su curso, la Profesora Jefe entregará los lugares por rendimiento.

Reconocimiento a los alumnos que se destacan por la mejor asistencia a clases y puntualidad, por curso.

Se otorga en la graduación de los alumnos de 8º año básico un reconocimiento especial a los alumnos que tienen una permanencia en el Colegio de nueve años de estudios.

Premio al Apoderado que colabora activamente en la labor educativa que desarrolla cada docente del Colegio.

Firma del Apoderado